



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: Adquisición proveniente de
Compra Ágil, para el servicio trimestral
de recargas de oxígeno medicinal.
ANTUCO, 03 ABR 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 001979 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO.
- b) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- d) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Organos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- e) La Resolución N° 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- f) El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- g) La Circular N° 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- h) La Resolución N° 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl.
- i) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- j) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

- a) La necesidad de adquirir el servicio trimestral para la recarga de cilindros de oxígeno medicinal de 1m³ y 6m³ de propiedad del Departamento de Salud de la comuna Antuco y que son de uso diario del CESFAM, Posta de Villa Los Canelos y ambulancias, según la solicitud de compra N°29 de fecha 28 de marzo 2024.
- b) El Certificado Presupuestario N°022 de fecha 02 de abril 2024.

DECRETO

1.-ADQUIÉRASE, mediante la modalidad de orden de compra generada por invitación a compra ágil 4025-15-COT24, según lo mencionado en los considerandos letra a) al proveedor Razón Social: **ECOGASES SPA**, Rut: **76.542.317-1**.

2.-GÍRESE, la correspondiente Orden de Compra proveniente de compra ágil N°4025-40-AG24 al proveedor mencionado anteriormente, por un monto total de \$649.920 (Seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos veinte pesos).

3.-Impútese el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto al Presupuesto de Salud 2024 a la cuenta 2152204999.

4.-Infórmese a la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl y ley N° 20.285 de transparencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/CPG/DPG/RTM/FSC/IGS/Idi
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)
- Archivo



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

Antuco, 02 de abril 2024

CERTIFICADO N° 022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que, a la fecha del presente documento esta institución cuenta con el presupuesto de salud 2024, a través de la cuenta 2152204999 para financiar el servicio trimestral de recarga de oxígeno medicinal de 1m³ y 6m³ de propiedad del Departamento de Salud de la comuna Antuco y que son de uso diario del CESFAM, Posta de Villa Los Canelos y ambulancias, según lo indicado en solicitud de compra N°029 de fecha 28 de marzo 2024.



JORGE QUEZADA SANCHEZ
Jefe de Contabilidad y Finanzas
Depto. Salud Antuco